



DECRETO ALCALDICIO N° 2078 /

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.

REQUINOA, 29 SEP 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1750 de fecha 17 de Agosto de 2020, que autoriza proceso de Licitación a través del Portal Mercado Público, por **"Soporte Informativo Sistema SIFIM y Giradores"**. Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

El Decreto Alcaldicio N° 1855 de fecha 02.09.2020, que autoriza Licitación ID 3656-103-LE20 de **"Soporte Informativo Sistema SIFIM y Giradores"**, en la cual se presentó 1 oferta que cumple con todos los requisitos obligatorios exigidos de acuerdo a las bases administrativas y técnicas se sugiere adjudicar al proveedor **ASESORIAS OYARCE SPA**, Rut 76.764.648-8, domiciliado en Alcalde Eduardo Arellano Norte 720, Machali, por un monto de \$ 867.000 exento, periodo comprendido del 04 de septiembre de 2020 al 30 de abril de 2021.

El Memo N° 467 de fecha 29.09.2020, de la Dirección de Adm. y Finanzas, mediante el cual remite contrato para su aprobación de acuerdo a Licitación a través del Portal Mercado Público, para **"Soporte Informativo Sistema SIFIM y Giradores"**, ID 3656-103-LE20, del oferente Empresa **ASESORIAS OYARCE SPA**.

El Decreto Alcaldicio 3585 de fecha 12.12.2019, que aprueba Presupuesto Municipal año 2020.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

DECRETO :

REGULARIZASE proceso administrativo.

APRUEBASE contrato de fecha 29 de Septiembre de 2020, suscrito entre la I.Municipalidad de Requinoa y el Proveedor **ASESORIAS OYARCE SPA**, Rut 76.764.648-8, domiciliado en Alcalde Eduardo Arellano Norte 720, Machali, por un monto de \$ 867.000 exento, periodo comprendido del 04 de septiembre de 2020 al 30 de abril de 2021.

EMITASE orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl

IMPUTESE a la Cuenta N° 215.22.11.999 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", Gestión Interna, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/FNM/fnm.
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (2)
Mercado Público (1)
Finanzas (1)
Archivo